ANALISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES, FRENTE A LA VACUNACION PARA EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

JULIO DE 2021

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", el Municipio de La Jagua de Ibirico, procede a elaborar el análisis del sector relativo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES, FRENTE A LA VACUNACION PARA EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como sasficaserla y en cumplimeinto de lograr los resultados se presenta un estudio esta orientado a conocer la dinamica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES, FRENTE A LA VACUNACION PARA EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Asi mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 15 del Decreto 1510 de 2013: "Deber de analisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el analisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratacion desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica, y de analisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este analisis en los Documentos del Proceso."

En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, la gestión en salud pública se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores de SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en los ejercicios de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

Es deber del Estado y del Municipio de la Jagua de Ibirico siguiendo los lineamientos del decreto 109 del 2021,Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones, determina las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales, Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación Para cumplir dicho fin es necesario garantizar la red de frio de la ESE adscrita del municipio, en condiciones de calidad y oportunidad, que permitan salvaguardar o el proceso de vacunación covid y para garantizar salud a la población en general.

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentara con el analisis de la informacion del registro historicos de contratacion del La Alcaldia de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, y otras fuentes de informacion como el Dane y la Agencia Nacional de Infraestructura.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Atendiendo a la naturaleza del contrato a celebrar en virtud de la condición de entiades públicas involucradas en el mismo, se puede establecer el sector al que pertnece el objeto contratual.

1.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector Salud

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES, FRENTE A LA VACUNACION PARA EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**
se clasifico de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
78131801	Almacenaje refrigerado
85111510	Servicios de vacunación
85111514	Servicios de prevención o control de epidemias
85111605	Servicios de prevención o control inmunológico
[Incluir Código]	[Incluir descripción]

1.2. Desde la Perspectiva Legal y Organizacional:

Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que si bien lo requerido lo requerido son bienes y servicios que se pueden obetenr de un varaido número de proveedores particulares, los servicios que se pretenden fortaelcer solo pueden ser ejecutados por prestadores de servicios de salud de conformidad con lo establecido en la Resolución 0518 de 2015.

El artículo 20. Del decreto 109 del 2021,Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones, determina las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales, Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben, refiriendo en su inciso numero 20.11 . Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumas para la vacunación contra el COVIO-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacional.

LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y en desarrollo del decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar a las entidades del estado para el cumplimiento de su función administrativa.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

En ese orden de ideas, en materia contractual el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para la escogencia de un contratista de la administración estableciendo para el efecto (5) modalidades de selección como son: la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía: siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Para el caso que aquí teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de entidades públicas, de las partes involucradas en el convenio, Municipio y la E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, el presente contrato se celebra de manera directa, bajo la modalidad contractual aplicable a la presente contratación es la establecida en el artículo 2 numeral 4) inciso c) de la Ley 1150 de 2007, que consagra los contratos o convenios interadministrativos y según la reglamentación de esta modalidad contractual consagrada en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, de igual forma se establece como referente normativo de la presente modalidad de selección lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas según el literal c) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Los contratos interadministrativos se pueden celebrar de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Por lo que al estar del convenio, íntimamente relacionado con la competencia legal y misión Institucional de la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, es procedente la suscripción del convenio interadministrativo.

Por otro lado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", deberá tener en cuenta que cuando para la ejecución del contrato deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto principal, tal como lo dispone el tercer inciso del literal c) del número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

.

1.3. **Desde la Perspectiva Financiera**: El análisis financiero realizado al sector se hizo sobre el monto de los bienes a adquirir, a la consulta de los preciso del Mercado realizado por la Secretaría de Salud del Municipio,

Item	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	ADICIONALES				
1	Termos para transporte de vacunas > o = 2,6 Lts con paquetes	UND	10	540000	$ 5.400.000
2	Paquetes Frios 0,6litros	UND	40	17000	$ 680.000
3	Termohidrometro	UND	4	215000	$ 860.000
4	Computadores	UND	2	2500000	$ 5.000.000
5	termometro laser (temperatura corporal)	UND	6	180833,4	$ 1.085.000
6	estabilizador 1,5kva	UND	3	230000	$ 690.000
7	Aires acondicionados 12000BTU	UND	2	1450000	$ 2.900.000
8	Aires acondicionados 18000BTU inverter	UND	2	3500000	$ 7.000.000
					$ 23.615.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Aunado a lo anterior se concluye que el plazo del contrato y la forma de pago obedece no solo a la natrualeza de las entiades involucradas sino además a la froma de ejeución de las actividades obejto del convenio.

1.4. **Desde la Perspectiva Comercial, Técnica y de Análisis de Riesgo:** Teniendo en cuenta la clase de servicio que el Municipio requiere y la capacidad instalada con la que cuenta la institución prestador de servicios, se garantiza el desarrollo eficiente y oportuno de las entidades objeto de contrato y se minimizan los riesgos derivados de un eventual incumplimientos de las mismas.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Por tratarse el objeto del convenio, de la asigancion de recurso de cofinanciación par parte del Municipio dentro del marco de concurrencia y colaboración entre entiades públicas, conforme a los lineamientos de la Ley 489 de 1998, dentro de las competencias de los entes territoriales de Salud, a de fortalecer la red prestadora de servicios de Salud, con su red Pública y red Hospitalaria, llegando a las personas que se encuentran en la población vulnerable, pobre y no asegurada, bajo los lineamientos de las Leyes 1122 de 2007, Ley 715 de 2001 y Ley 1438 de 2011; concurreindo al proceso de mejoramiento de la Red Hospitalaria, en desarrollo del mandato constitucional, y en especial a la previsión del artículo 49 que expresamente establece que la atención de la salud y el saneamiento son servicios públicos a cargo del Estado, puede afirmarse; que si bien es cierto la oferta del sector está dada por el número de E.S.E. e IPS que tinen registro que los habilite para prestar servicios de salud en el Municipio de la Jagua de Ibriico, al margen que en la actualidad cumplan con lo establecido en la Resolución 0518 de 2015. De las cuales encontramos:

tienNombre	codigo	sigla	nombre
IPS Privadas	204000035012		LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA -SEDE LA JAGUA DE IBIRICO
IPS Privadas	2040000419		CARBOSALUD S.A.S
IPS Privadas	204000041901		CARBOSALUD S.A.S
IPS Privadas	204000041903		carbosalud la jagua
IPS Privadas	204000077903		IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.
IPS Privadas	204000092502		MEDYDONT IPS
IPS Privadas	2040001150		ORAL MEDIC IPS EU
IPS Privadas	204000115001		ORAL MEDIC
IPS Privadas	204000136503		LABORATORIO CL_NICO VIDA JAGUA
IPS Privadas	2040001493		APREHSI MP LTDA
IPS Privadas	204000149301		APREHSI MP
IPS Privadas	204000157001		SALA VIP LA JAGUA DE IBIRICO
IPS Privadas	204000157005		SINERGIA SALUD ATENCI_N B_SICA LA JAGUA DE IBIRICO
IPS	2040001823		IPS FENIX S.A.S

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Privadas		
IPS		
Privadas	204000182301	IPS FENIX LA JAGUA
IPS		
Privadas	2040001874	LABORATORIO CLINICO REAHS IPS S.A.S
IPS		
Privadas	204000187401	LABORATORIO CLINICO REAHS IPS S.A.S

La actividad de fortalecimiento, en virtud de un calro mandato legal, está dirigido ala E.S.E pública legalmente habilitada., como a continuación se detalla:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD

NIT/CC	824000543 - 7
Naturaleza Jurídica	Pública
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Cesar — Municipio: LA JAGUA DE IBIRI(
Código de Prestador	2040000670 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CRA 1E No 6-30
Teléfono(s)	5769055
Fax	5769055
Correo Electrónico	hosjagua@hotmail.com
Razón Social	ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Representante Legal	DAVID RAFAEL ROBLES CADENA
Nivel	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061116 — Fecha de Vencimiento: 20190130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 13 de febrero de 2018 (2:48 p. m.)

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de la Jagua de Ibirico históricamente viene brindando apoyo financiero al Hospital para la ejecución de proyectos específicos orientados al frotalecimiento de da red pública en el Territorio Municipal y a venido contratando la prestación de servicios de salud para la ejecución del PIC, con la ESE JORGE ISACC RINCON TORRES a través de Convenios interadministrativos; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 0518 de 2015, según el cual:

> *"ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:*
>
> *14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. ...."*

Por otro lado El artículo 20 del decreto 109 del 2021,Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones, determina las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

distritales, Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben, refiriendo en su inciso numero 20.11 . Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumas para la vacunación contra el COVIO-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacional.

KATIANA SILENA RIOS RIOS
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Proyectó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Revisó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL